

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 2021-0149-00

Al Despacho del Señor Juez con el informe que NO existe embargo de remanente NI EXISTE EMBARGO DEL CRÉDITO dentro del presente proceso.

Bucaramanga, Junio 9 de 2021



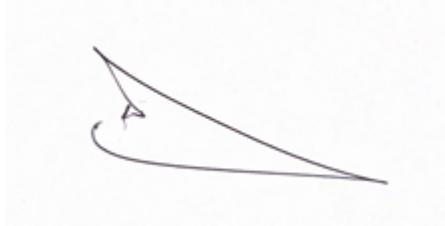
MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, junio nueve (9) de dos mil veintiuno (2021)

En escrito acercado a este proceso la parte actora solicita se termine por pago de la obligación cobrada a LAURA MARCELA ARDILA CONTRERAS Y MARIO ALBERTO ARDILA RUEDA, previa la entrega a la parte demandante de la suma de \$ 496.696.00.

Revisado el módulo de depósitos judiciales no se recibe reporte de descuentos hechos a los demandados o consignaciones en favor de este proceso, razón por la cual no se atiende la petición de terminación por pago hasta tanto se reciba el dinero que solicita INMOFIANZA SAS en dicho memorial.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
JUEZ

EL ANTERIOR AUTO FUE NOTIFICADO A LAS PARTES EN EL ESTADO
QUE SE FIJA HOY: JUNIO 10 DE 2021



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA